



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 41-2022-CONCYTEC-OGA

San Isidro, 14 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 17 de octubre de 2022 sobre Licencia y Asignación por Sepelio y Luto, presentada por la servidora María Elena Miranda Aragón; el Informe N° D000210-2022-CONCYTEC-OGA-OP, emitido por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, y de la Ley N° 28613, el CONCYTEC es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera;

Que, mediante la Carta S/N remitida con fecha 17 de octubre de 2022 la servidora María Elena Miranda Aragón, solicita Licencia con goce de haber del 14 al 20 de octubre de 2022 y el pago de la Asignación por Sepelio y Luto por el fallecimiento de su señor padre, quien en vida fuera el señor Héctor Felipe Miranda Grados, ocurrido el día 14 de octubre de 2022 en la ciudad de Lima, adjuntando para tal efecto copia del Acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con la que se acredita el fallecimiento del padre de la servidora, así como copia de la partida de nacimiento de la servidora y la partida de matrimonio de sus padres;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 029-2004-CONCYTEC-P de fecha 14 de enero de 2004, la asignación por gastos de sepelio y luto por fallecimiento de padres, asciende a la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000586 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de la asignación por gastos de sepelio y luto por fallecimiento del padre de la servidora;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 29) del artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 132-2021-CONCYTEC-P, se delegó a la jefa de la Oficina General de Administración del CONCYTEC la función siguiente: “Aprobar el reconocimiento de derechos, beneficios, bonificaciones, remuneraciones, obligaciones sociales, deberes, bienestar e incentivos de los trabajadores, así como las liquidaciones de beneficios sociales, en el marco del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, cuando corresponda”;



Que, el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, y modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que la licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres o hijos se otorgará hasta por cinco (05) días hábiles;

Que, el artículo 25 de dicho Reglamento establece que las licencias por períodos iguales o menores a cinco (05) días hábiles serán autorizadas mediante documento expedido por la Oficina General de Administración, siendo que en el presente caso la Licencia con goce de haber solicitada por la servidora se extiende del 14 al 20 de octubre de 2022, período que equivale a cinco (05) días hábiles;

Que, mediante el Informe N° D000210-2022-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Jefe encargado de la Oficina de Personal opina que a la señora María Elena Miranda Aragón, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, le corresponde que se le reconozca y pague la Asignación por Gastos de Sepelio y Luto por Fallecimiento de su señor padre;

Con el visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada desde el 14 al 20 de octubre de 2022, licencia por el fallecimiento de su padre, a la señora María Elena Miranda Aragón, servidora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER a favor de la servidora María Elena Miranda Aragón, la suma de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), por concepto de Asignación de Gastos por Sepelio y Luto, por el fallecimiento de su señor Padre, don Héctor Felipe Miranda Grados, ocurrido el día 14 de octubre de 2022.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Finanzas cumpla con realizar el pago correspondiente de los S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles, por concepto de Asignación de Gastos por Sepelio y Luto, conforme a las atribuciones y a lo dispuesto en la presente resolución y a las disposiciones vigentes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Finanzas, a la servidora María Elena Miranda Aragón, para su conocimiento y fines pertinentes; así como, a la Oficina de Personal para que sea incluida en el legajo personal de la referida servidora.



Artículo 5º.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

ANA TERESA ESPINO RODRÍGUEZ
Jefa de la Oficina General de Administración (e)
OGA – CONCYTEC